

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00632
PROCESO: VERBAL – NULIDAD CONTRATO
DEMANDANTE: OFICINA DE DISEÑO CÁLCULO Y
CONSTRUCCIONES S.A.S.
DEMANDADOS: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y
DE POLICÍA Y OTRA

AUTO EN 04 Llamado Garantía Caja Honor

Por cuanto el llamamiento en garantía allegado al despacho por la demandada **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A.-**, su apoderado, mediante correo electrónico del 19/04/2023 reúne las exigencias de los arts. 65, 82 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR el llamamiento en garantía que la demandada **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A.-** le formula a **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.**

Téngase notificada a dicha llamada con la notificación por **estado** de este proveído, por cuanto la misma se encuentra notificada como demandada.

Córrase TRASLADO a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días (arts. 66 y 369 C.G.P.).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

**JUEZ
(3)**

NA

**Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c32609b07f43bf2f78c10e084480af60dcec0ba4b93d0fb53b0aaf6e9b7062b**

Documento generado en 24/10/2023 07:12:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**